

# Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2008-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 11 JUL. 2008

## VISTO:

El Decreto Supremo Nro. 011-2208-AG de fecha 08 de Mayo del 2008; y del proveído enviado a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede regional, con fecha 04.07 de Julio del 2008, contenido en la hoja de tramite del Expediente Administrativo Nro. 454824,

## CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 420 – 77-AG, se creó el Proyecto Hidroenergético Jequetepeque – Zaña con la finalidad de almacenar y regular las aguas del Río Jequetepeque- Zaña para el riego y generación de energía eléctrica, creándose también la Dirección Ejecutiva del citado proyecto, dentro del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE.

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, en su Artículo Primero se constituye en cada uno de los Proyectos que entre otros se encuentra es Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, como máximo órgano de la entidad encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien designará al Director Ejecutivo y Supervisará la administración general y la marcha institucional. El mismo que estará conformado por 01 representante de cada gobierno regional, comprendido en cada Proyecto Especial, del acuerdo al anexo que forma parte del Decreto Supremo antes invocado y de un Representante del Ministerio de Agricultura.

Que, visto el anexo adjunto que forma parte integral de dicha norma legal se señala que el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, se encuentra integrado por los Gobiernos Regionales de Cajamarca, La Libertad y Lambayeque, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el segundo artículo del D.S Nro. 011-2008-AG, es necesario emitir el presente acto administrativo con la finalidad de designar al profesional idóneo que en representación de nuestro Gobierno Regional Lambayeque deberá formar parte del Consejo Directivo.

Que, el Presidente Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Lambayeque y como tal tiene entre otras atribuciones la de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con lo que prescribe el Art. 21 inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley Nro. 27867

Por lo que de conformidad con lo estipulado por la Ley N° 27887 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley 27902, y Reglamento de Organización y Funcionales del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAMB y modificado con Ordenanzas Regionales N° 011, 021 y 024-2003-GR.LAMB/CR y 020-2004-GR.LAMBE; la conformidad de la Gerencia General Regional, y las visaciones de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. JOSE ANTONIO LEON DIAZ, en calidad de representante del GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE al CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE – ZAÑA, como miembro del Consejo Directivo del referido proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la designación señalada en el artículo primero será por un periodo de DOS AÑOS (02 años), pudiendo ser renovada dicha designación por una sola vez de conformidad con lo señalado en la parte resolutive del D.S Nro. 011-2008-AG; y

las facultades conferidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar la presente Resolución, a la Gerencia General del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente norma legal, así como al representante de nuestro Gobierno Regional, y demás Organos Estructurados del Gobierno Regional Lambayeque, publicándose en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Lambayeque.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

*Dr. Ychide Simon Munaro*  
PRESIDENTE REGIONAL

